

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cumaribo, Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibidem y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento del demandado OSCAR JAVIER CAMPUZANO AGUILAR.

Así las cosas, remítase la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado.

Por secretaría, verifíquese la publicidad y la fecha de la comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, contabilícese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

XIMENA RAMÍREZ ZAMBRANO
Juez

Firmado Por:
Astrid Ximena Ramirez Zambrano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede726defdbaf6be0eb6507927df29d23a353c0c69154150098d5abb1357378f**

Documento generado en 26/09/2022 02:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>